

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	28 de mayo de 2024
HORA:	De 8:00 a 10:00 pm
LUGAR:	Sala 1, piso 13 Ministerio de Igualdad y Equidad Calle 28 #13a - 1.
ASISTENTES:	Ministerio de Igualdad y Equidad: David Riaño* Director para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos Jhonatan Michel Franco Profesional especializado Dirección de aguas jonamichel27@gmail.com Tel: 3168629878 Oscar Leusson. Profesional especializado Dirección de aguas Tel: 3105137122 Paula A. Rodríguez Arboleda. Profesional especializado Dirección de aguas prodriguez@minigualdad.gov.co Tel: 3134581046 Keila Samara Ordoñez. Profesional especializado Dirección de aguas kordones@minigualdad.gov.co Tel: 3105137122 David Cruz*. Profesional especializado Dirección de aguas dcruz@minigualdad.gov.co Tel: 3213849913 Andrea Martínez Profesional Dirección de aguas amartinez@minigualdad.gov.co

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

	<i>*Nota: No registraron firma en la lista de asistencia.</i> Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT: Ghisel González Ingeniera civil. Grupo de evaluación de proyectos Subdirección de Proyectos – MVCT gagonzalez@minvivienda.gov.co Tel: 3107761655 Sergio Rodríguez Ingeniero civil. Grupo de evaluación de proyectos Subdirección de Proyectos – MVCT srodriguez@minvivienda.gov.co Tel: 3112763283
INVITADOS:	N.A.

ORDEN DEL DIA:

Revisión conjunta del borrador del anexo técnico de la Resolución (en formulación) que establece el mecanismo especial de evaluación del Ministerio de Igualdad y Equidad para proyectos de APSB.

DESARROLLO:

La reunión es continuación de la realizada el pasado 14 de mayo de 2023, en la cual se llevó a cabo para discutir el Programa Agua es Vida, establecido por el Artículo 275 del Plan Nacional de Desarrollo, así:

ARTÍCULO 275. PROGRAMA AGUA ES VIDA. El Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formularán e implementarán, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa Agua es Vida en los territorios marginados y excluidos. Este programa brindará soluciones de agua potable y saneamiento básico a los sujetos de especial protección constitucional, a la población vulnerable, aplicando enfoques diferenciales y de género, de derechos, territorial e interseccional.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

El Ministerio de Igualdad y Equidad, junto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), son responsables de formular e implementar el programa Agua es vida en los territorios marginados y excluidos.

El Ministerio de Igualdad y Equidad está liderando la formulación del programa, el cual busca brindar soluciones de agua potable y saneamiento a las comunidades objeto de la intervención.

Para tal fin el Ministerio de la Igualdad y Equidad elaboró una Resolución para establecer un mecanismo especial de evaluación, que tiene como objetivo viabilizar proyectos para los territorios. Se mencionó la creación de un grupo de evaluación (integrado por revisores documentales, evaluadores líderes y evaluadores de apoyo) en el Ministerio de Igualdad y Equidad, así como la priorización inicial de proyectos de acueductos.

En Minigualdad se cuenta con un listado de 45 proyectos la mayoría en el Pacífico, de ellos 13 en el resto del país. También se han identificado inicialmente 196 municipios.

Actualmente la Resolución se encuentra estructurada, ha surtido el proceso de consulta ciudadana y se encuentra para firma.

Frente a la necesidad de complementar los estudios o diseños de los proyectos, Minigualdad está revisando la posibilidad de acompañar la formulación de los proyectos a través de convenios con la Universidad del Valle o con la Sociedad colombiana de ingenieros, aunque a futuro se establecerá en el Ministerio un equipo de trabajo que apoye la formulación de los proyectos.

Durante la jornada se revisa el borrador compartido a través de correo electrónico del 24 de mayo de 2024 con los participantes de ambas entidades, correspondiente al Anexo 1, que son los requisitos de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

A continuación se presentan en resumen las observaciones presentadas sobre el referido documento por parte de los profesionales del MVCT.

- Revisar el enfoque de los requisitos, si bien se toma como referencia la Resolución 0661 de 2019, que es la que menciona lo solicitado para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico ante el mecanismo de viabilización del MVCT, es importante destacar que para el particular la intención es presentarlos de tal manera que se entiendan

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

directos, de fácil lectura y que se puedan revisar ágilmente. Por lo anterior, se sugiere que se verifique la opción de plantearlos a través de una lista de chequeo.

- De la revisión inicial, se observó que Minigualdad sólo está interesado en proyectos de inversión y convencionales para el caso del Anexo técnico. Se plantean otros mecanismos para el caso de proyectos no convencionales.
- A partir de reuniones anteriores, Minigualdad expresó que en el marco de la resolución se cuenta con la posibilidad de acompañamiento, gestión y/o financiación de compra de predios y/o servidumbres para la construcción de estructuras puntuales y lineales, e igualmente para el caso de los tramites de permisos ambientales que puedan ser requeridos con los alcances particulares de los proyectos. De acuerdo con lo anterior, sobre los requisitos a incluirse dentro del anexo técnico, se establece por parte de los representantes de Minigualdad que para la aprobación y viabilidad técnica se exigirá contar con los permisos ambientales otorgados, y los predios y servidumbres que puedan ser requeridos.
- Se da claridad que el concepto a otorgarse conjuntamente entre los funcionarios de Minvivienda y Minigualdad, NO es el equivalente al Concepto Favorable de la Resolución 0661 de 2019 del MVCT, sino que este se encuentra definido en el marco de la referida resolución en construcción.
- Respecto de las definiciones, se recomienda adoptar las que se encuentran en el RAS (Res.0330/2017, Res.0844/2018, Res.0799/2021 y Manuales de buenas prácticas de ingeniería), verificar si deben complementarse con otras, como por ejemplo, soluciones individuales y/o conexiones intradomiciliarias.
- Donde se referencia al RAS, se indica la Resolución 0330 de 2017, sin embargo, se sugiere que igualmente se indiquen otras complementarias y/o modificatorias vigentes como las resoluciones 0844 de 2018 y 0799 de 2021.
- Se solicita se incluya requisito de presentar con la documentación de los proyectos, la respectiva Ficha MGA, ya que la misma fue excluida, siendo esta la demostración de la inscripción de estos en el banco de proyectos.
- Se observó que se excluyó de los requisitos el correspondiente al reasentamiento en el caso de los proyectos que los requieran. Se considera necesaria su inclusión.
- Se recomienda verificar si en lista de chequeo se encuentra solicitada la certificación de planeación municipal que indica, en caso que así corresponda, que el proyecto No se encuentra en zona de riesgo No mitigable.
- Se presenta observación frente al numeral 2.3.5 Gestión y compromisos del ente territorial, toda vez que esta restricción aplica para proyectos

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- financiados con recursos de Minvivienda que se encuentre en proceso de viabilización o ejecución, pero no para el caso de proyectos de Minigualdad.
- Minigualdad también está interesado en realizar conexiones intradomiciliarias y domiciliarias. Por lo que se solicita sea incluida dentro de los requisitos los aplicables a este tipo de intervenciones. Previamente, los profesionales del MVCT compartieron normativa u requisitos de este tipo de proyectos.
 - Se debe aclarar que las firmas llevan consultoría, interventoría y supervisión.
 - Dentro de los requisitos del presupuesto, favor incluir cómo se debe calcular la Interventoría del proyecto, a través de la metodología del factor multiplicador
 - Tomar en cuenta el numeral 2.4.2.5 relacionado con la construcción por fases de proyectos de pozos profundos.
 - Sobre el documento del Anexo Técnico, los profesionales del MVCT presentan algunas observaciones, de las comentadas anteriormente, de forma y complemento, para que sean consideradas con la revisión a realizarse sobre dicho documento.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir a Minigualdad correo electrónico con observaciones y recomendaciones sobre el borrador del Anexo Técnico.	MVCT	28/05/2024

FIRMAS: Lista de asistentes

Elaboró: Ghisel González – Sergio Rodríguez
Fecha: 28-05-2024

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

LISTA DE ASISTENTES

[illegible]